

Ipiales, 16 de marzo de 2022.

Señor.
Luis Fernando Villota Méndez.
Alcalde Municipal.

Referencia. - Convocatoria a reunión Junta Directiva.

Cordial saludo,

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO, mayor de edad, con domicilio en Ipiales, identificada con C.C. No. 37.002.285 de Ipiales (N) actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. Empresa Oficial y de Servicios Públicos de orden Municipal y Descentralizada, con NIT No. 900292948-3, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.3 y 4.6 del Acta No. 25 del 29 de mayo de 2009 emanada de la Junta General de Socios de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de TELEOBANDO S.A. E.S.P. y los numerales 3.2 y 3.4 Acta de Asamblea General de Accionistas No. 026 de 2009, la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando Sociedad Anónima Empresa de Servicios Públicos TELEOBANDO S.A. E.S.P. me permito convocarlo a reunión ordinaria para el día **28 de marzo de 2022** en la Sala de Juntas de UNIMOS S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 5 No. 12 -04 de este municipio, a las ocho de la mañana (**08:00 am**).

El orden del día que se tiene previsto someter a consideración de la Junta Directiva es el siguiente:

1. Llamado a lista y Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Exposición del asunto: **Reanudación del trámite liquidatorio de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. y de la sociedad de hecho Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO S.A. E.S.P. de conformidad con las obligaciones conferidas mediante Acta de Asamblea General de Socios No. 025 del 29 de mayo de 2009 de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. protocolizada mediante Escritura Publica No. 1613 del 30 de mayo de 2009 ante la Notaria Primera del Circulo de Ipiales; y Acta de Asamblea General de Accionistas No. 026 del 29 de mayo de 2009 de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO S.A. E.S.P. protocolizada mediante Escritura Publica No. 1614 del 30 de mayo de 2009.**
4. Deliberación y votación

Esperando contar con su importante presencia se suscribe de usted.

Cordialmente


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Citado


LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ
Alcalde Municipal


**Hablamos
con hechos**

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia

Página 1

Ipiales, 16 de marzo de 2022.

Señor:

Julio Vicente Burbano Ruíz.

Gerente Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando- EMPOOBANDO.

Señor:

Luis Carlos Ortega Sánchez.

Gerente Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI.

Señor:

Jhon Fernando Garzón Suarez.

Director Organización para la Recreación y Deporte de Ipiales - ORDEPI

Señor:

Fabio Ernesto Benavides Ayala.

Director Instituto de Desarrollo Social- IDES.

Referencia. - Convocatoria a reunión Junta Directiva.

Cordial saludo,

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO, mayor de edad, con domicilio en Ipiales, identificada con C.C. No. 37.002.285 de Ipiales (N) actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. Empresa Oficial y de Servicios Públicos de orden Municipal y Descentralizada, con NIT No. 900292948-3, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.3 y 4.6 del Acta No. 25 del 29 de mayo de 2009 emanada de la Junta General de Socios de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de TELEOBANDO S.A. E.S.P. y los numerales 3.2 y 3.4 Acta de Asamblea General de Accionistas No. 026 de 2009, la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando Sociedad Anónima Empresa de Servicios Públicos TELEOBANDO S.A. E.S.P. me permito convocarlo a reunión ordinaria para el día **28 de marzo de 2022** en la Sala de Juntas de UNIMOS S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 5 No. 12 -04 de este municipio, a las ocho de la mañana (**08:00 am**).

El orden del día que se tiene previsto someter a consideración de la Junta Directiva es el siguiente:

1. Llamado a lista y Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Exposición del asunto: **Reanudación del trámite liquidatorio de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. y de la sociedad de hecho Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO S.A. E.S.P. de conformidad con las obligaciones conferidas mediante Acta de Asamblea General de Socios No. 025 del 29 de mayo de 2009 de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. protocolizada mediante Escritura Publica No. 1613 del 30 de mayo de 2009 ante la Notaria Primera del Circulo de Ipiales; y Acta de Asamblea General de Accionistas No. 026 del 29 de mayo de 2009 de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO S.A. E.S.P. protocolizada mediante Escritura Publica No. 1614 del 30 de mayo de 2009.**

Página 2



4. Deliberación y votación

Esperando contar con su importante presencia se suscribe de usted

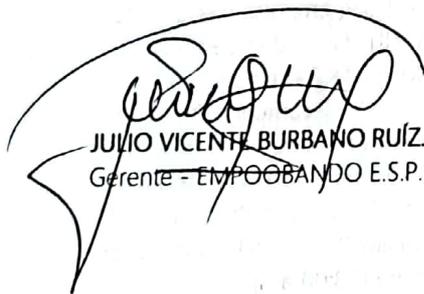
Cordialmente,


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

FIRMAS DE CITACIÓN:


LUIS CARLOS ORTEGA SÁNCHEZ.
Gerente - ISERVI E.S.P.


JHON FERNANDO GARZÓN SUÁREZ.
Director - ORDEPI


JULIO VICENTE BURBANO RUIZ.
Gerente - EMPPOOBANDO E.S.P.


FABIO ERNESTO BENAVIDES AYALA.
Director - IDES

Acta No. 003 de 2022
(Marzo 28)

REUNION DE JUNTA DIRECTIVA
EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

Lugar: Sala de Juntas de la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P.
Fecha: 28 de marzo de 2022
Hora: 08:00 am

DESARROLLO DE LA REUNION

Tomó la palabra la Srta. Secretaria quien dio la bienvenida a los asistentes y procedió a dar lectura al siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum
2. Exposición y aprobación del orden del día
3. Exposición del asunto a tratar: Reanudación del trámite liquidatorio de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. y de la sociedad de hecho Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO S.A. E.S.P. de conformidad con las obligaciones conferidas mediante Acta de Asamblea General de Socios No. 025 del 29 de mayo de 2009 de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. protocolizada mediante Escritura Publica No. 1613 del 30 de mayo de 2009 ante la Notaria Primera del Circulo de Ipiales; y Acta de Asamblea General de Accionistas No. 026 del 29 de mayo de 2009 de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO S.A. E.S.P. protocolizada mediante Escritura Publica No. 1614 del 30 de mayo de 2009 ante la Notaria Primera del Circulo de Ipiales.
4. Deliberación y Votación

1. Llamado a lista y verificación del quorum

Efectuado el llamado a lista por parte de la Srta. Secretaria, contestaron los cinco (5) integrantes de la Junta Directiva, existiendo quórum reglamentario con capacidad deliberatoria y decisoria; por lo que se continuó con el desarrollo de la reunión.

2. Exposición y aprobación del orden del día

Puesto en consideración el orden del día a los asistentes por parte del Señor presidente, este fue aprobado por todos los integrantes.

3. Exposición del asunto

Reanudación del trámite liquidatorio de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. y de la sociedad de hecho Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO S.A. E.S.P. de conformidad con las obligaciones conferidas mediante Acta de Asamblea General de Socios No. 025 del 29 de mayo de 2009 de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. protocolizada mediante Escritura Publica No. 1613 del 30 de mayo de 2009 ante la Notaria Primera del Circulo de Ipiales; y Acta de



Asamblea General de Accionistas No. 026 del 29 de mayo de 2009 de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO S.A. E.S.P. protocolizada mediante Escritura Publica No. 1614 del 30 de mayo de 2009 de la Notaría Primera del Circulo De Ipiales.

Otorgada la palabra por el señor Alcalde, la Señora Gerente (E) GABRIELA ELISABETH GONZALEZ TERAN, inicialmente, rememoró y expuso a los asistentes Escritura Publica No. 177 del 12 de julio de 1993 de la Notaría Primera del Circulo de Ipiales – Nariño, mediante la cual se constituyó la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. como una Sociedad entre Entidades Públicas del Orden Municipal, inscrita en la Cámara de Comercio de Ipiales el día 12 de noviembre de 1993 bajo el número 1432 del Libro IX.

Seguidamente, indicó que la Ley 142 de 1994, mediante la cual se estableció el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios, en lo referente a la naturaleza jurídica de estas empresas, en su artículo 17, consagró que: *"Las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de que trata esta Ley."*

PARÁGRAFO 1. *Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional, cuyos propietarios no deseen que su capital esté representado en acciones, deberán adoptar la forma de empresa industrial y comercial del estado."*

A su vez, el artículo 180 *ibidem*, frente al régimen de transición para la transformación de estas empresas, precisó que: *"Las entidades descentralizadas que estuvieren prestando los servicios a los que esta Ley se refiere, se transformarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de esta Ley, en un plazo de dos años a partir de su vigencia."*

Cuando se transforme una entidad descentralizada existente en una empresa de servicios públicos, en el acto que así lo disponga se preverán todas las operaciones indispensables para garantizar la continuidad del servicio así como para regular la asunción por la nueva empresa en los derechos y obligaciones de la entidad transformada. No se requerirá para ello pago de impuesto alguno por los actos y contratos necesarios para la transformación, o por su registro o protocolización."

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 286 de 1996, señaló que: *"Las entidades descentralizadas y demás empresas que estén prestando los servicios a los que se refiere la Ley 142 de 1994, se transformarán en empresas de servicios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 142 de 1994, en un plazo hasta de dieciocho (18) meses a partir de la vigencia de la presente Ley."*

Refirió que la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. como empresa descentralizada del nivel territorial, no adelantó lo pertinente para su transformación dentro de los términos legales perentorios antes señalados, quedando esta por fuera del marco legal establecido para su funcionamiento y prestación del servicio público.

Expuso que no obstante lo anterior, se procedió a transformar dicha empresa en una Sociedad por Acciones mediante Escritura Publica No. 3.120 del 20 de octubre de 2006 de la Notaría Primera del Circulo de Ipiales, actuación que en todo caso resultó infructuosa como quiera que para ese momento, la oportunidad para transformarse en una Empresa Industrial y Comercial del Estado o en una Sociedad por Acciones había expirado. Razón por la cual no fue posible registrar dicha sociedad ante Cámara de Comercio, ni ser reconocida por la Superintendencia de Sociedades; configurándose entonces en una sociedad de hecho.

Indicó que por lo anterior, mediante Acta No. 25 del 29 de mayo de 2009, la Asamblea General de Socios de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO S.A. E.S.P.



de manera voluntaria y de mutuo acuerdo, adoptó la decisión de disolver y liquidar dicha entidad, y en su lugar, crear la actual Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. enmarcada en las disposiciones legales vigentes. Este documento que fue protocolizado mediante Escritura Publica No. 1613 del 30 de mayo de 2009 ante la Notaria Primera del Círculo de Ipiales, Nariño.

Señaló que en el prenombrado documento, se consignaron las Decisiones adoptadas por la totalidad de los miembros del órgano directivo, estipulando entre otras, las siguientes:

- 4.3. *"El patrimonio, tanto activos como pasivos de la sociedad disuelta, así como el de su liquidación entrara a formar parte de la constitución de la sociedad anónima y nueva empresa de Telecomunicaciones que para el efecto se llegue a crear, para lo cual se suscribirán las acciones legales correspondientes"*
- 4.6 *"Las obligaciones de todo orden que se encuentren pendientes y que hayan sido contraídas válidamente por la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. durante la época de su funcionamiento, las que se declaren por orden judicial, por conciliación u otras de orden legal, el pasivo que llegare a resultar del proceso de liquidación, así como los gastos de todo orden que se generen en razón de su liquidación, para los cuales no cuente con los recursos correspondientes, serán asumidos por la nueva empresa de telecomunicaciones que para el efecto se llegare a constituir."*

Por su parte, mediante Acta de Asamblea General de Accionistas No. 026 de 2009, la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando Sociedad Anónima Empresa de Servicios Públicos TELEOBANDO S.A. E.S.P. igualmente, 'acuerda de manera unánime, disolver y liquidar dicha Empresa, disponiendo además, lo siguiente:

- 3.2 *"Que las acciones que cada uno de los socios tiene aportadas en Teleobando S.A. E.S.P. a liquidarse, se transfieran a la nueva sociedad anónima que para el efecto se constituya.*
- 3.4 *Los gastos de todo orden que se generen en razón de su liquidación, serán asumidos por la nueva empresa de telecomunicaciones que para el efecto se llegare a constituir."*

Precisó que las anteriores decisiones gozaron de respaldo por parte del Honorable Concejo municipal de Ipiales, y por cada uno de los socios de la entidad en liquidación a través de los respectivos órganos, según correspondía, según puede observarse en el Acuerdo Municipal No. 016 del 7 de junio de 2008 y mediante Actas de Junta Directiva para el caso de las demás entidades, mismas que fueron exhibidas a los asistentes.

Arguyó que en ese sentido, mediante Escritura Publica No. 1.615 del 1 de junio de 2009 se constituyó UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. como una sociedad por acciones prestadora de Servicios Públicos Oficiales.

No obstante lo anterior, indicó que, revisado el proceso liquidatorio, a la fecha se encuentran acciones pendientes, de índole financiera, contable, jurídica, administrativa y de archivo, para dar por terminado definitivamente el proceso liquidatorio de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. y la sociedad de hecho Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO S.A. E.S.P. aspecto que motivó la contratación de un profesional especializado en la materia a través del Contrato de Prestación de Servicios No. 010 de 2022, el cual tiene como objeto "evaluar, informar, retomar, adelantar y culminar las

gestiones necesarias para efectuar la liquidación definitiva de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando "TELEOBANDO".

Precisó que como consecuencia de los compromisos conferidos mediante Acta No. 25 del 29 de mayo de 2009 emanada de la Asamblea General de Socios de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO S.A. E.S.P. protocolizada mediante Escritura Publica No. 1613 del 30 de mayo de 2009 ante la Notaria Primera del Circulo de Ipiales, y Acta No. 026 de 2009 de la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando Sociedad Anónima Empresa de Servicios Públicos TELEOBANDO S.A. E.S.P. resulta imperioso para la actual Empresa Municipal de Telecomunicaciones, culminar el precitado proceso, para lo cual es indispensable nombrar además, un agente liquidador encargado de tales fines, quien deberá ejecutar las funciones y obligaciones contenidas en Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2022, y las demás asignadas por este órgano de dirección.

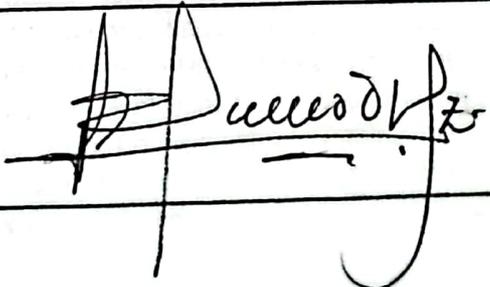
4. Votación

Una vez terminada la exposición, el Señor presidente puso a consideración de los integrantes de la Junta Directiva la decisión de reanudar el trámite liquidatorio de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. y de la sociedad de hecho Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO S.A. E.S.P. de conformidad con las obligaciones conferidas mediante Acta de Asamblea General de Socios No. 025 del 29 de mayo de 2009 de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. protocolizada mediante Escritura Publica No. 1613 del 30 de mayo de 2009 ante la Notaria Primera del Circulo de Ipiales; y Acta de Asamblea General de Accionistas No. 026 del 29 de mayo de 2009 de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO S.A. E.S.P. protocolizada mediante Escritura Publica No. 1614 del 30 de mayo de 2009.

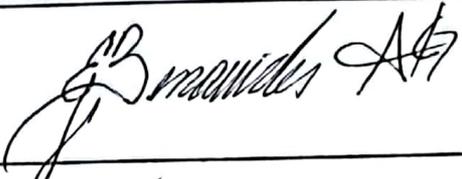
Escuchados los argumentos esbozados por la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. y verificados los documentos que los respaldan, los miembros de la Junta Directiva deciden por unanimidad la conveniencia de reanudar y agotar los tramites financieros, contables, jurídicos, administrativa y de archivo necesarios para culminar en su totalidad, y bajo las disposiciones legales vigentes el proceso liquidatorio de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. y la sociedad de hecho Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO S.A. E.S.P.

Agotado todo el orden del día y sin pronunciamientos adicionales, el señor Alcalde propone un receso de 30 minutos con el fin de levantar la respectiva acta.

Siendo las 10:00 am se da lectura a la misma la cual es aprobada y suscrita por todos los integrantes.

LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ Alcalde Municipal de Ipiales (N) Presidente de la Junta Directiva	
--	--



LUIS CARLOS ORTEGA SANCHEZ Instituto de Servicios Varios de Ipiales -ISERVI	
JULIO VICENTE BURBANO RUIZ. Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando- EMPOOBANDO.	
FABIO ERNESTO BENAVIDES AYALA Instituto de Desarrollo Económico del Sur- IDES	
JHON FERNANDO GARZON SUAREZ Organización para la Recreación y Deporte de Ipiales- ORDEPI	



Decisión No. 003 de 2022
(Marzo 28)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL TRÁMITE LIQUIDATORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE OBANDO TELEOBANDO E.S.P. Y DE LA SOCIEDAD DE HECHO EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE OBANDO TELEOBANDO S.A. E.S.P. DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS NO. 025 DEL 29 DE MAYO DE 2009 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE OBANDO TELEOBANDO E.S.P. PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1613 DEL 30 DE MAYO DE 2009 ANTE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IPIALES; Y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO. 026 DEL 29 DE MAYO DE 2009 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE OBANDO TELEOBANDO S.A. E.S.P. PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1614 DEL 30 DE MAYO DE 2009.

La Junta Directiva de la la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales, estatutarias, y de conformidad con las obligaciones conferidas mediante Acta de Junta General de Socios no. 025 del 29 de mayo de 2009 de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales TELEOBANDO S.A. E.S.P. protocolizada mediante Escritura Pública No. 1613 del 30 de mayo de 2009 ante la Notaria Primera del Circulo de Ipiales y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. fue constituida mediante Escritura Publica No. 1177 del 12 de Julio de 1993 de la Notaria Primera del Circulo de Ipiales – Nariño, como una Sociedad entre Entidades Públicas del Orden Municipal; inscrita en la Cámara de Comercio de Ipiales el día 12 de noviembre de 1993 bajo el número 1432 del Libro IX.
2. Que, la Ley 142 de 1994, mediante la cual se estableció el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios, en lo referente a la naturaleza jurídica de estas empresas, en su artículo 17, consagró que: *"Las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de que trata esta Ley."*

PARÁGRAFO 1. Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional, cuyos propietarios no deseen que su capital esté representado en acciones, deberán adoptar la forma de empresa industrial y comercial del estado."

3. Que, a su vez, el artículo 180 *ibidem*, frente al régimen de transición para la transformación de estas empresas, precisó que: *"Las entidades descentralizadas que estuvieren prestando los servicios a los que esta Ley se refiere, se transformarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de esta Ley, en un plazo de dos años a partir de su vigencia"*

Cuando se transforme una entidad descentralizada existente en una empresa de servicios públicos, en el acto que así lo disponga se preverán todas las operaciones indispensables para garantizar la continuidad del servicio así como para regular la asunción por la nueva empresa en los derechos y obligaciones de la entidad transformada. No se requerirá para



ello pago de impuesto alguno por los actos y contratos necesarios para la transformación, o por su registro o protocolización.

4. Que, por su parte, el artículo 2 de la Ley 286 de 1996, señalo que: *"Las entidades descentralizadas y demás empresas que estén prestando los servicios a los que se refiere la Ley 142 de 1994, se transformarán en empresas de servicios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 142 de 1994, en un plazo hasta de dieciocho (18) meses a partir de la vigencia de la presente Ley."*
5. Que, la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. como empresa descentralizada del nivel territorial, no adelantó lo pertinente para su transformación dentro de los términos legales perentorios antes señalados, quedando esta por fuera del marco legal establecido para su funcionamiento y prestación del servicio público.
6. Que, no obstante lo anterior, se procedió a transformar dicha empresa en una Sociedad por Acciones mediante Escritura Publica No. 3.120 del 20 de octubre de 2006 de la Notaria Primera del Circulo de Ipiales, actuación que en todo caso resultó infructuosa como quiera que para ese momento, la oportunidad para transformarse en una Empresa Industrial y Comercial del Estado o en una Sociedad por Acciones había expirado. Razón por la cual no fue posible registrar dicha entidad ante Cámara de Comercio ni ser reconocida por la Superintendencia de Sociedades; configurándose entonces como una sociedad de hecho.
7. Que, por lo anterior, mediante Acta No. 25 del 29 de mayo de 2009, la Asamblea General de Socios de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO S.A. E.S.P. de manera voluntaria y de mutuo acuerdo, adoptaron la decisión de disolver y liquidar dicha entidad, y en su lugar, crear la actual Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. enmarcada en las disposiciones legales vigentes; documento que fue protocolizado mediante Escritura Publica No. 1613 del 30 de mayo de 2009 ante la Notaria Primera del Circulo de Ipiales, Nariño.
8. Que, en el prenombrado documento, se consignaron las Decisiones adoptadas por la totalidad de los miembros del órgano directivo, estipulando entre otras, las siguientes:
 - 1.3. *"El patrimonio, tanto activos como pasivos de la sociedad disuelta, así como el de su liquidación entrara a formar parte de la constitución de la sociedad anónima y nueva empresa de Telecomunicaciones que para el efecto se llegue a crear, para lo cual se suscribirán las acciones legales correspondientes"*
 - 4.6 *"Las obligaciones de todo orden que se encuentren pendientes y que hayan sido contraídas válidamente por la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. durante la época de su funcionamiento, las que se declaren por orden judicial, por conciliación u otras de orden legal, el pasivo que llegare a resultar del proceso de liquidación, así como los gastos de todo orden que se generen en razón de su liquidación, para los cuales no cuente con los recursos correspondientes, serán asumidos por la nueva empresa de telecomunicaciones que para el efecto se llegare a constituir."*



9. Que, por su parte, mediante Acta de Asamblea General de Accionistas No. 026 de 2009, la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando Sociedad Anónima Empresa de Servicios Públicos TELEOBANDO S.A. E.S.P. acuerda de manera unánime, disolver y liquidar dicha Empresa, disponiendo además, lo siguiente:
 - 4.2 *"Que las acciones que cada uno de los socios tiene aportadas en Teleobando S.A. E.S.P. a liquidarse, se transfieran a la nueva sociedad anónima que para el efecto se constituya.*
 - 3.4 *Los gastos de todo orden que se generen en razón de su liquidación, serán asumidos por la nueva empresa de telecomunicaciones que para el efecto se llegare a constituir."*
10. Que, las prenombradas decisiones gozaron el respaldo del Honorable Concejo municipal de Ipiales, y por cada uno de los socios de la entidad en liquidación a través de sus órganos directivos, según correspondía. Lo que puede observarse mediante Acuerdo Municipal No. 016 del 7 de junio de 2008 y mediante Actas de Junta Directiva para el caso de las demás entidades, mismas que fueron exhibidas a los asistentes.
11. Que, en ese sentido mediante Escritura Publica No. 1.615 del 1 de junio de 2009 se constituyó UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. como una sociedad por acciones constituida prestadora de Servicios Públicos Oficiales.
12. Que, no obstante lo anterior, revisado el proceso liquidatorio, a la fecha se encuentran acciones pendientes; de índole financiera, contable, jurídica, administrativa y de archivo, para dar por terminado definitivamente el proceso liquidatorio de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. y la sociedad de hecho Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO S.A. E.S.P. aspecto que motivó la contratación de un profesional especializado en la materia a través del Contrato de Prestación de Servicios No. 010 de 2022, el cual tiene como objeto *"evaluar, informar, retomar, adelantar y culminar las gestiones necesarias para efectuar la liquidación definitiva de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando "TELEOBANDO"*.
13. Que, como consecuencia de los compromisos adquiridos mediante Acta No. 25 del 29 de mayo de 2009, la Asamblea General de Socios de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO S.A. E.S.P. protocolizada mediante Escritura Publica No. 1613 del 30 de mayo de 2009 ante la Notaria Primera del Circulo de Ipiales, y Acta No. 026 de 2009 de la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando Sociedad Anónima Empresa de Servicios Públicos TELEOBANDO S.A. E.S.P. resulta imperioso para la actual Empresa Municipal de Telecomunicaciones, culminar el precitado proceso, para lo cual es indispensable nombrar además, un agente liquidador encargado de tales fines, quien deberá ejecutar las funciones y obligaciones contenidas en Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2022, y las demás asignadas por este órgano de dirección.

En mérito de lo expuesto, La Junta Directiva de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.



DECIDE:

PRIMERO.- REANUDAR el trámite liquidatorio de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. y de la sociedad de hecho Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO S.A. E.S.P. de conformidad con las obligaciones conferidas mediante Acta de Asamblea General de Socios No. 025 del 29 de mayo de 2009 de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. protocolizada mediante Escritura Publica No. 1613 del 30 de mayo de 2009 ante la Notaria Primera del Circulo de Ipiales; y Acta de Asamblea General de Accionistas No. 026 del 29 de mayo de 2009 de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO S.A. E.S.P. protocolizada mediante Escritura Publica No. 1614 del 30 de mayo de 2009 de la Notaria Primera del circulo de Ipiales.

SEGUNDO.- LIQUIDADOR. Nombrar como liquidador al Economista **DAVID JIMMY DELGADO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.715.568 expedida en Ipiales (N),

TERCERO.- FUNCIONES DEL LIQUIDADOR. El liquidador deberá cumplir con el objeto y las obligaciones contraídas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2022, suscrito con la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. y además, las siguientes:

1. Reanudar el proceso de liquidación, supresión y cierre definitivo de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. y TELEOBANDO S.A. E.S.P.
2. Actuar en calidad de Representante Legal de la Entidad en liquidación.
3. Informar a los organismos de veeduría y de control de la reanudación del proceso de liquidación y supresión.
4. Dar aviso a las autoridades de instrumentos públicos, de tránsito y transporte, cámara de comercio, de ser necesario, para que dentro de los treinta (30) días siguientes del inicio al proceso de reanudación de liquidación, informe al liquidador sobre la existencia se folios en los que la entidad en liquidación figure como titular de bienes o de cualquier clase de derecho conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 2) del Decreto Ley 254 de 200, modificado por la Ley 1105 de 2006.
5. De ser necesario dar aviso a los jueces de la república y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva, del inicio del proceso de reanudación de liquidación y supresión , con el fin de que terminen los procesos ejecutivos en curso en contra de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. y TELEOBANDO S.A. E.S.P.
6. Ejecutar los actos que tiendan a facilitar la realización del proceso liquidatorio de manera ágil, rápida, efectiva y progresiva.
7. Elaborar el inventario físico detallado de los activos y pasivos de la entidad y el avalúo de los bienes, en los términos establecidos en la ley.
8. Elaborar dentro de los (2) meses siguientes del inicio del proceso de reanudación de liquidación y supresión de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. y TELEOBANDO S.A. E.S.P. en liquidación, el presupuesto definitivo de la Entidad y presentarlo ante el Supervisor del contrato.

9. Gestionar de manera directa o por medio de la contratación de una persona natural o jurídica especializada, de manera judicial o extrajudicialmente el recaudo total de la cartera, de los dineros y recuperación de activos que deben ingresar a la masa de liquidación durante todo el proceso liquidatorio de la entidad en la etapa pos cierre y pos liquidación.
10. Ordenar el cierre de la contabilidad de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. y TELEOBANDO S.A. E.S.P.
11. Celebrar los actos y contratos requeridos para el desarrollo de la reanudación del proceso de liquidación y supresión, incluidos los negocios, mandados y encargos fiduciarios que faciliten su adelantamiento, restituir los bienes dados en comodato, prenda, cancelar hipotecas y representar a la entidad en las sociedades, asociaciones y entidades en que sea socia o accionista, para lo cual requerirá previamente de apropiación y disponibilidad presupuestal.
12. Transigir, conciliar, comprometer, compensar o desistir, judicial o extrajudicialmente los procesos y reclamaciones que se presenten dentro del proceso de reanudación de liquidación y supresión, atendiendo las reglas sobre prelación de créditos establecidas legalmente, para lo cual se requerirá previamente de apropiación y disponibilidad presupuestal.
13. Promover las acciones disciplinarias, contenciosas, civiles o penales, necesarias contra los servidores públicos, particulares o instituciones que hayan actuado dolosa o culposamente en el ejercicio de sus funciones o en el manejo de los bienes y haberes de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. y TELEOBANDO S.A. E.S.P.
14. Rendir mensualmente informes sobre su gestión ante el Alcalde Municipal y el Supervisor del Contrato de prestación de Servicios No. 010 de 2022, y ante los demás entes de control cuando sean solicitados.
15. Velar por que se dé cumplimiento al principio de publicidad dentro del proceso de reanudación de liquidación y supresión.
16. De ser necesario, contratar por su cuenta, personal profesional y/o especializado para la realización de las diversas actividades propias del proceso de reanudación de liquidación y supresión de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. y TELEOBANDO S.A. E.S.P.
17. Entregar un inventario de los procesos judiciales en las cuales sea parte la entidad y entregar los informes respectivos al Alcalde Municipal y al Supervisor del Contrato de prestación de Servicios No. 010 de 2022.
18. Efectuar la entrega del archivo de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. y TELEOBANDO S.A. E.S.P. en liquidación, del proceso liquidatorio de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.
19. Realizar el plan de pagos de los pagos de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.
20. Exigir cuenta de su gestión a los administradores anteriores o cualquiera que haya manejado intereses de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. y TELEOBANDO S.A. E.S.P. en liquidación.
21. Proyectar los contratos o actos administrativos que sean necesarios para transferir la propiedad de los activos afectos a las funciones de dirección, coordinación y control y los

- afectos a la prestación de servicios a UNIMOS S.A. E.S.P. por conducto del Supervisor del contrato.
22. Efectuar el cierre de liquidación de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006.
 23. Presentar el informe final general de las actividades realizadas en el ejercicio de su designación al Alcalde Municipal de Ipiales.
 24. Las demás funciones que conforme a la normatividad vigente sobre la materia le correspondan, las demás que le sean asignadas y las demás propias de su labor.

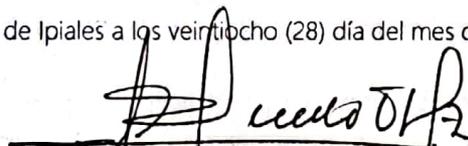
CUARTO.- VIGENCIA Y DURACION. La presente Decisión rige a partir de la fecha de expedición y su vigencia perdurara hasta que culmine con éxito la totalidad del proceso liquidatorio, supresión y cierre definitivo de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando TELEOBANDO E.S.P. y TELEOBANDO S.A. E.S.P. en liquidación.

QUINTO.- NOTIFICAR la presente decisión al señor **DAVID JIMMY DELGADO GUERRERO**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

SEXTO.- REMITIR Copia de la presente Decisión a la Oficina Financiera y Contable, Oficina Asesora de Control Interno y a la Oficina Asesora Jurídica de UNIMOS S.A. E.S.P. para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Ipiales a los veintiocho (28) día del mes de marzo del año 2022.


LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ
Alcalde Municipal de Ipiales.


ANGIE VANESSA CADENA
Secretaria Junta Directiva